



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2268/2020

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0004895, Ent. N° 3746/2020)

VISTO: el expediente remitido por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC), relativo a la transferencia a la Administración Nacional de Correos correspondientes a la Tasa de Financiamiento del Servicio Postal Universal por el período octubre-diciembre 2020;

RESULTANDO: 1) que el monto a transferir asciende a \$ 72:522.081 y está documentado en la afectación N° 277;

2) que la erogación se atenderá con cargo al Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 009 "Unidad Reguladora de Servicios de Comunicación - URSEC", Programa 482 "Regulación y Control", Objeto del Gasto 511, Auxiliar 013 "D.N. Correo 90% Tasa de Financiamiento del Serv. Postal", Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial";

3) que se adjunta copia de la Resolución N° 835 de fecha 06/10/2020 del Ministerio de Economía y Finanzas autorizando dicho refuerzo;

4) que no se remite resolución o proyecto de resolución de la URSEC que autorice la transferencia solicitada;

CONSIDERANDO: 1) que las actuaciones se ajustan a lo establecido en el Artículo 15 la Ley N° 19.009 de 22 de noviembre de 2012 y a lo dispuesto por el Artículo N° 47 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005;

2) que, como resultado de las verificaciones efectuadas no existen observaciones que formular;



TRIBUNAL DE CUENTAS

3) que URSEC deberá dictar la resolución correspondiente para efectivizar dicha transferencia;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Cometer al Contador Auditor destacado ante la Presidencia de la República, la intervención del gasto por el importe de \$ 72:522.081, una vez dictada la Resolución por el Ordenador competente;
- 2) Comuníquese al Contador Auditor destacado ante la Presidencia de la República; y
- 3) Devuélvase.

dc

Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General